ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 008 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA – CAUSAL: MÍNIMA CUANTÍA P001MC2026.

INTERNATIONAL PROJECT MANAGEMENT S.A.S.
Nit. 830.121.597-5
Alexander Meisel Roca
Representante legal
Correo electrónico: contabilidad@ipmconsulting.net

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Invitación Pública del proceso de selección de la referencia, le informamos que la propuesta presentada por usted ha sido aceptada por la A.C.I Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, identificada con el Nit.811.036.423-1, previa evaluación de los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica.

En consecuencia, el proponente seleccionado de acuerdo con los lineamientos propios del procedimiento de Mínima Cuantía ejecutará las siguientes cláusulas:

OBJETO: Renovación de la suscripción a la herramienta gestión documental Docuware Cloud 4 en su última versión para el subproceso de Gestión Documental de la ACI Medellín y servicios de soporte técnico.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá garantizar la renovación de la suscripción de las licencias para cuatro (4) usuarios nombrados, 20GB de almacenamiento en nube y todos los módulos en su versión más reciente para la ACI Medellín por doce (12) meses y una bolsa de soporte por 10 horas, las cuales pueden ser utilizadas en soporte o mejoras de la plataforma y sus flujos de trabajo.

VALOR: El valor del presente contrato será la suma de DIECISIETE MILLONES NOVEVIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($17.913.750).

PLAZO: Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente son los siguientes:

-El proponente deberá contar con una certificación que lo acredite como distribuidor por la casa matriz de Docuware.

- El proponente deberá aportar personal técnico encargado de las configuraciones y parametrizaciones y soporte técnico de la plataforma el cual podrá ser acreditado con una sola persona anexando las siguientes certificaciones de la persona propuesta:

-Certificaciones DSC. (avaladas por el fabricante).

-Certificaciones en metodologías del PMI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.

3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.

4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.

5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.

6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.

7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.

9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Términos y condiciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la instalación de las actualizaciones que se tienen para el software durante doce (12) meses.

2. Proporcionar las licencias y permisos de acceso para el uso del software para gestión documental Docuware Cloud 4 en su última versión, el cual incluye 4 licencias de usuario nombrado, 20 GB de almacenamiento en la nube.

3. Garantizar el mantenimiento de la configuración y parametrización de los archivadores necesarios para el óptimo funcionamiento del software para gestión documental Docuware Cloud 4 en su última versión de acuerdo con los requerimientos que le solicite la ACI Medellín.

4. Garantizar el mantenimiento de la configuración y correcto funcionamiento de los flujos de trabajo tanto para la traducción en inglés y español del formulario de PQRSD y el flujo de trabajo de correspondencia interna, recibida, enviada y consecutivos.

5. Garantizar el servicio de uso para Docuware Cloud 4 a su última versión que incluya los módulos que se describen a continuación: intelligent indexing service, Docuware import, Barcode & forms, Smart Connect, Connect to Outlook, Connect to mail, Docuware mobile, Task Manager, Work Flow manager, Auto index, Forms.

6. Garantizar las actividades con personal profesional idóneo, el cual garantice el correcto funcionamiento del software y demás elementos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual al inicio de la ejecución del contrato el proveedor deberá adjuntar las hojas de vida del personal que será el responsable de implementar la solución relacionada con el objeto a contratar y serán verificadas a aprobadas por la supervisora del contrato.

7. Las demás que requiera el supervisor en cumplimiento del objeto y el alcance del objeto.

8. Garantizar que los flujos de trabajo que se incorporen a la herramienta estén configurados en la versión más optimizada posible, de manera que se eliminen los cuellos de botella y reprocesos existentes en los procesos manuales.

9. Garantizar una bolsa de 10 horas de soporte funcional o mejoras para los flujos de trabajo de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10. Proporcionar los siguientes niveles de servicio de soporte, con el objetivo de garantizar un alto nivel de calidad y disponibilidad de los servicios prestados. El Proveedor se compromete a responder a las solicitudes de soporte de los usuarios dentro de un tiempo máximo de 2 horas durante el horario de servicio de 7:00 Am a 17:00 Pm. Las solicitudes recibidas fuera del horario de servicio se procesarán en el siguiente período hábil.

El Proveedor se esforzará por resolver los problemas y solicitudes de los usuarios en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la solicitud de soporte. En casos en los que no sea posible una resolución inmediata, el Proveedor proporcionará actualizaciones regulares al usuario sobre el estado de la solicitud.

El Proveedor proporcionará informes periódicos de desempeño que detallarán la disponibilidad del servicio, los tiempos de respuesta y el tiempo de resolución de problemas, de acuerdo con las métricas establecidas en este SLA.

Las partes acuerdan que este SLA podrá ser revisado y modificado en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquier modificación o revisión del SLA se documentará por escrito y será parte integral de este contrato.

Garantizar que el precio ofertado por el contratista no estará sujeto al cambio y volatilidad de la TRM al momento de comprar, renovar y activar las licencias.

OBLIGACIONES DE LA ACI:

1. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con la ejecución, teniendo en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas del mismo y que estos sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor; presentada la factura, previa verificación y certificación por parte del supervisor designado por la ACI MEDELLÍN, el Pago de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y entrega de los informes requeridos según el caso.

2. Informar al contratista los requerimientos presentados de acuerdo con las especificaciones técnicas del Contrato.

FORMA DE PAGO: Forma de pago: El valor del contrato será cancelado en un solo pago en pesos colombianos, una vez sea entregado el certificado de la renovación de las dos (2) licencias y de la configuración, continuidad y certificado, activación de la plataforma para generar tickets de la compra de la bolsa de las 10 horas de soporte; aparte deben ser recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según sea el caso con los requisitos legales.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pagos los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes.

INDEMINIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante la ACI MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños, lesiones o perjuicios a personas o propiedades de la ACI MEDELLÍN o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones en el desarrollo de la labor encomendada, así como por los derechos de autor y propiedad intelectual, registro de marca, y demás inherentes o asimilables derivados del objeto contratado.

EL CONTRATISTA deberá salir en defensa de los derechos de la ACI MEDELLÍN, y cualquier costo en que ésta incurra para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, incluidos gastos de abogados, gastos de proceso judicial, condenas etc., será a cargo del contratista quien deberá cancelarla directamente y/o reintegrarla a la ACI MEDELLÍN en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al contratista o cobrarse por otro medio judicial.

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la ACI Medellín las siguientes garantías:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparado además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del pazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparado además todas las multas, la cláusula penal

pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del pazo del contrato y cuatro (4) meses más.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la ACI MEDELLÍN podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por mil (5 x 1.000) del valor total del incumplimiento, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este Contrato; y sin perjuicio de que la ACI MEDELLÍN pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del Contrato.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del Contrato.

CADUCIDAD DEL CONTRATO: La ACI MEDELLÍN podrá declarar la caducidad del Contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, la ACI MEDELLÍN aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN: La supervisión principal de este contrato estará a cargo del técnico en sistemas de información y como supervisor suplente fungirá la Profesional en gestión administrativa.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato se hará en los términos establecidos en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para efectos del presente Contrato, se autoriza a la auditoría interna de la ACI MEDELLÍN, el acceso a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la ACI MEDELLÍN, ya sea que estos reposen directamente en la entidad o que se encuentren en propiedad o custodia de contratistas o subcontratistas.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta presentada por INTERNATIONAL PROJECT MANAGEMENT S.A.S., representada legalmente por el señor Alexander Meisel Roca y todos los documentos que la soportan, los estudios previos y la Invitación Pública P001MC2026.